



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 097-2016-CR/GRL

Huacho, 11 de abril de 2016.

**VISTO:** El Oficio N° 021-2016-JLRA-CRPH-CR-GRL, suscrito por el Sr. José Luis Romero Aguilar, Consejero Regional por la provincia de Huarochirí, quien solicita convocar al Director Regional de Salud (DIRESA) para que brinde información sobre distintos Centros de Salud de la Provincia de Huarochirí;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 33° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL y publicado en el Diario Oficial el Peruano el día 16 de Diciembre del 2015, dispone que el funcionario y/o cualquier trabajador o prestador de servicios del Gobierno Regional tienen la obligación de asistir puntual y diligentemente, cuando sea convocado a través del Ejecutivo del Gobierno Regional, bajo responsabilidad, a la Sesión de Consejo Regional. En caso de incomparecencia deberán justificar su inasistencia la misma que deberá ser debidamente documentada y por causa acreditada;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 097-2016-CR/GRL

Que, el artículo 90° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima referido en el considerando precedente, dispone que los Consejeros Regionales pueden solicitar y/o requerir información (de ser el caso documentada) a los funcionarios y/o servidores públicos regionales;

Que, mediante el Oficio N° 021-2016-JLRA-CRPH-CR-GRL, el Sr. José Luis Romero Aguilar, Consejero Regional por la provincia de Huarochirí, solicita convocar al Director Regional de Salud (DIRESA) para que brinde información sobre los siguientes puntos relacionados a los Centros de Salud de la Provincia de Huarochirí:

- Informe actualizado y detallado sobre el estado situacional y financiero de los Centros de Salud que PARSALUD ha priorizado como Proyecto Integral de acuerdo a la necesidad de Huarochirí,
- Detallar las condiciones en que se encuentran Para la Mejora de Atención en los Centros de Salud que se pasan a detallar:
  - a) Centro de Salud Ricardo Palma, distrito de Ricardo Palma, provincia de Huarochirí.
  - b) Centro de Salud de Santa Eulalia, distrito de Santa Eulalia, provincia de Huarochirí.
  - c) Centro de Salud de San Mateo, distrito de San Mateo de Huanchor, provincia de Huarochirí,
  - d) Centro de Salud de Huarochirí, distrito de Huarochirí, provincia de Huarochirí
  - e) La construcción y equipamiento del Hospital San Juan de Matucana, distrito de Matucana, provincia de Huarochirí, Acuerdo de Consejo Regional N° 032-2015-CR/GRL.
  - f) La incorporación del Puesto de Salud de Jicamarca- anexo 08- distrito de San Antonio de Jicamarca- provincia de Huarochirí, a la Dirección Regional de Salud (DIRESA), del Gobierno Regional de Lima; que gestiones de transferencia a nivel de Gobierno Central se han realizado ya que éste Puesto de Salud de Jicamarca pertenece a la jurisdicción de la DISA, LIMA ESTE, según Acuerdo de Consejo Regional N° 032-2015-CR/GRL.
  - g) El mejoramiento e implementación del Puesto de Salud San Antonio- Sector Valle El triunfo- anexo 08, según Acuerdo de Consejo Regional N° 031-2015-CR/GRL.
  - h) El Mejoramiento e Implementación del Puesto de Salud El Valle- anexo 22, Distrito de San Antonio de Jicamarca- provincia de Huarochirí, según Acuerdo de Consejo Regional N° 031-2015-CR/GRL.
  - i) Que acciones se han tomado para prevenir y atacar el alto índice de tuberculosis en el distrito de San Antonio;



Que, mediante Oficio N° 933-2016-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG, el Dr. Félix Humberto Palomo Luyo, Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima, presenta su dispensa a la asistencia de la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima del 11 de abril de 2016, ya que se encontraba programada su participación en el "Taller Macroregional Centro de Programación Multianual en el marco de la R.D. N° 021-2016-EF/50.01, Articulación Territorial 2016 y Evaluación de Metas Físicas de los Programas Presupuestales N°68 "Reducción de la vulnerabilidad y Atención de Emergencias y Desastres" y el Programa Presupuestal N° 104 "Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas", ha



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 097-2016-CR/GRL

llevarse a cabo en la ciudad de Pisco, desde el 11 al 15 de abril del año en curso, adjuntando para ello la documentación sustentatoria;

Que, en **Sesión Ordinaria realizada el día 11 de abril del 2016**, en el Salón de Actos de la Municipalidad Distrital de Callahuanca, provincia de Huarochirí; se dio cuenta del Oficio N° 021-2016-JLRA-CRPH-CR-GRL presentado por el Sr. José Luis Romero Aguilar, Consejero Regional por la provincia de Huarochirí y de la dispensa presentada por el Director Regional de Salud detallada en el considerando precedente; con la intervención del Señor Consejero Regional por la Provincia de Huarochirí, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: REITERAR** la invitación efectuada al Dr. Félix Humberto Palomo Luyo, Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima, efectuada mediante Oficio N° 225-2016-GRL-SCR, para la próxima Sesión Extraordinaria del Consejo Regional a desarrollarse el día 27 de abril del año en curso, a horas 09:00 am en la ciudad de Huacho.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR** del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en el diario de mayor circulación regional, y en el portal del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

  
**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
**MIGUEL ÁNGEL ARBIETO ELGUERA**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL**